



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 10:53:27-0500

FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE DESINTOXICACIÓN Y LABORATORIO TOXICOLÓGICO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES AFECTADOS CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Evaristo FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 10:50:40-0500

El Congresista de la República quien suscribe, **FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos números 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE DESINTOXICACIÓN Y LABORATORIO TOXICOLÓGICO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES AFECTADOS CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO.

FORMULA LEGAL:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción del Hospital de Desintoxicación y Laboratorio Toxicológico para la Atención Especializada a Pacientes Afectados con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas, en el Departamento de Pasco. Por lo que las entidades ejecutivas pertinentes priorizarán y dispondrán la ejecución de la referida construcción hasta su culminación, implementación y funcionamiento beneficioso.



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 18:07:01-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ MONAGO Freddy Ronald FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 17:48:35-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 18:06:36-0500

FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria Grima FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 17:58:16-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmary FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 17:53:34-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2022 18:01:08-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **febrero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1319/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. SALUD Y POBLACIÓN.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES LEGALES:

Tanto en la legislación internacional y nacional se reconocen los derechos de atención de la salud humana, más aún a quienes están diagnosticadas como personas afectadas o contaminadas como consecuencia de la actividad del mismo ser o mismos seres humanos.

Por ejemplo, se tiene el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), suscrita por el Perú en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este instrumento legal internacional, en su Art. 12 señala:

1. *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*
2. *Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:*
 - a) *La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;*
 - b) *El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*
 - c) *La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*
 - d) *La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.*

En el contexto nacional, la Constitución Política del Perú y otras leyes de jerarquía reconocen los servicios de salud y la atención a la salud, como un derecho fundamental de toda persona. Así tenemos que, en situación de emergencia ambiental, la atención a los afectados por diversas contaminaciones está en la más alta prioridad. Por ello, la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, en su Art. 4, señala:

De los responsables y las funciones: Los gobiernos regionales... (en coordinación con los ministerios) y los gobiernos locales de las áreas afectadas, están encargados de diseñar y ejecutar las políticas y estrategias necesarias para enfrentar la emergencia ambiental, con la



participación económica y técnica de los responsables de la contaminación, a cuyo fin efectúan, prioritariamente, las siguientes acciones:"

- a) Ejecutar el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo...*
- b) Coordinar acciones para la atención médica de los pobladores afectados por la contaminación ambiental en la zona. Para tal efecto, previamente, coordinará la instalación de la infraestructura, así como la ubicación del personal profesional y técnico necesario para el tratamiento de los afectados por contaminación ambiental.*

(...)

Estas normas citadas señalan la atención priorizada a niños, mencionan de inversión para las condiciones de atención médica y servicios médicos, la ejecución de políticas y estrategias con la participación económica y técnica de los responsables de la contaminación; es más, éstas normas se refieren a la ineludible construcción de la infraestructura, implementación y personal profesional para el debido tratamiento a los afectados de la contaminación.

Justamente de estos aspectos trata la presente iniciativa legal, el de priorizar las condiciones básicas principalmente de infraestructura y de implementación con equipos y personal profesional especializado. A propósito, existe una reciente iniciativa legislativa con el mismo objetivo planteado, que lamentablemente no logró concretarse y que ahora constituye precedente o antecedente legal a considerarse.

Se trata del Proyecto de Ley 7290/2020-CR. "*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de un hospital de nivel de atención II-E, con especialización en atención a pacientes contaminados con metales pesados, y con un área de desintoxicación, en la región de Pasco*". Presentado con fecha 08 de marzo del 2021, de autoría del entonces congresista Marco Antonio Verde Heidinger¹

Finalmente, en el análisis legal, se debe considerar la viabilidad técnica y legal del proyecto de inversión en al ámbito de la gestión pública, no privada, que está establecida por el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector,

¹ Disponible en el Portal del Congreso de la República del Perú, del periodo 2016-2021

mediante Resolución Ministerial 546-2011/MINSA, la norma que establece la categorización de establecimientos de salud, en ella se indica:

CATEGORÍA DEL SECTOR SALUD	MINISTERIO DE SALUD
I-1	Puesto de Salud
I-2	Puesto d Salud con Médico
I-3	Centro de Salud sin internamiento
I-4	Centro de Salud con internamiento
II-1	Hospital I
II-2	Hospital II
III-1	Hospital III
III-2	Instituto especializado

Fuente: Resolución Ministerial 546-2011/MINSA

2.- FUNDAMENTOS:

2.1. IMPORTANCIA DE PASCO EN LA MINERÍA NACIONAL

El Departamento de Pasco es muy representativo en la minería de antes y de ahora del país, sigue reconocida como la Capital Minera del Perú. Es que, en las inmediaciones de la ciudad de Cerro de Pasco, está la minería histórica e intensa donde operaron empresarios europeos, como los ingleses quienes lideraban hasta finales del siglo XIX. Luego, desde 1902 estas vetas fueron monopolizadas y explotadas por la empresa norteamericana Cerro de Pasco Corporation, hasta 1974, que pasó a manos de la empresa estatal Centromín Perú S.A.

Ahora, con la vuelta de la privatización, desde setiembre de 1999, estos proyectos mineros que continúan operándose en áreas entremezcladas con el casco urbano de Cerro de Pasco; pasaron a propiedad de las diversas empresas concesionarias de la Minera Volcan S.A. de capital suizo peruano, con su principal accionista la transnacional empresa Glencore.

Además de estos proyectos mineros que están operativas en medio de la ciudad, existen otros importantes centros mineros al interior de la propia provincia y departamento de Pasco. Ahí está Colquijirca del Distrito de La Fundición de Tinyahuarco, donde opera la Minera Brocal S.A.; están los proyectos mineros en la cuenca de las localidades de La Quinua, Chicrin, San

Juan de cajamarquilla, Milpo y Atacocha cuya ubicación esta compartida entre los Distritos de Yanacancha, Ticlacayan y Yarusyacan; lugares donde ahora opera la Empresa Nexa S.A. Igual existen otros centros mineros en los distritos de Simón Bolívar y Huayllay.

Es más, están los centros de extracción minera en los territorios fronterizos, por un lado colindantes con el Departamento de Lima, y por otro lado centros mineros de Pasco colindantes con el Departamento de Huánuco. También existe una intensa labor de la pequeña empresa minera, emprendimientos mineros individuales o de familia. Al que se suma una minería informal en varios distritos, siendo aún más riesgosa para la salud humana y la naturaleza.

A continuación, se presenta el cuadro que resume la presencia de principales Empresas y Unidades Mineras que operan en el Departamento de Pasco.

EMPRESAS Y UNIDADES MINERAS EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO 2020-2021				
TITULAR	UNIDAD	REGIÓN	PROV.	DISTRITO
COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C. (MINERA VOLCÁN S.A.)	ANIMON	PASCO	PASCO	HUAYLLAY
COMPAÑIA MINERA ATACOCHA S.A.A.	ATACOCHA	PASCO	PASCO	YARUSYACAN
EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO SAC (MINERA VOLCÁN S.A.)	TAJO RAÚL ROJAS	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA YANACANCHA
ÓXIDOS DE PASCO S.A.C. (MINERA VOLCÁN S.A.)	PARAGSHA OXIDOS	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR
EMPRESA ADMINIST. CERRO S.A.C. (MINERA VOLCÁN S.A.)	SAN EXPEDITO PLANTA	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
CORPORACIÓN MINERA CENTAURO SAC	QUICAY	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR
SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	HUARAUCACA COLQUIJIRCA	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO
NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C. (EX MILPO)	EL PORVENIR	PASCO	PASCO	YANACANCHA
EMPRESA EXPLOT. DE VINCHOS LTDA. S.A.C (MINERA VOLCÁN S.A.)	VINCHOS	PASCO	DANIEL CARRIÓN	PALLANCHACRA SANTA ANA TUSI
MINERAS COLINDANTES PASCO				
COMPAÑIA MINERA RAURA S.A.	RAURA	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI
COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	UCHUCCHACUA	LIMA	OYON	OYON
EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	ISCAYCRUZ	LIMA	OYON	OYON
MINING ATALAYA S.A.C.	ATALAYA	LIMA	OYON	OYON

Fuente: Ministerio de Energía y Minas- Mapa de Empresas Mineras en Producción

Elaboración: Propia

En términos de capacidad productiva, a decir de la Revista Actualidad Minera del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú:

PASCO LIDERÓ LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE PLATA Y PLOMO EN EL PRIMER TRIMETRE DEL 2021; El Ministerio de Energía y Minas

informó que, en el primer trimestre del año, la región de Pasco se posesionó como la mayor productora de plata y plomo del país. En el caso de la producción argentífera, Pasco alcanzó, al mes de marzo, un total de 156,881 kilogramos finos que representó casi el 20% del total nacional y un crecimiento del 23.4% en comparación con el mismo periodo del año pasado. Sobre el plomo, en la región se produjo 18,868 toneladas métricas finas (TMF) en el primer trimestre, que son cerca del 30% del total a nivel país".²

Es más, en la estructura porcentual del PBI del Departamento de Pasco, es una constante el alto porcentaje de aporte de la actividad minera extractiva, en los últimos años oscila entre 58% y 60% del total del PBI departamental. Seguido, con menores porcentajes, las actividades de agricultura, construcción y comercio. Como se muestra en el cuadro siguiente.

DEPARTAMENTO DE PASCO: PRODUCTO BRUTO INTERNO POR GRANDES ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017-2018-2019 Valores a precios constantes de 2007 (Miles de Soles y Estructura Porcentual)						
GRANDES ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2017P/	%	2018E/	%	2019E/	%
ACTIVIDAD PRIMARIA	3,595,161	67.4	3,544,133	66.5	3,588,968	65.8
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	406,905	7.6	419,872	7.9	425,921	7.8
Pesca y Agricultura	597	0	608	0	200	0
Extracción petróleo, gas y minerales	3,187,659	59.8	3,123,653	58.6	3,162,847	58
ACTIVIDAD SECUNDARIA	421,559	7.9	427,995	8	460,671	8.5
Manufactura	97,195	1.8	102,321	1.9	102,641	1.9
Construcción	324,364	6.1	325,674	6.1	358,030	6.6
ACTIVIDAD TERCIARIA	1,317,035	24.8	1,360,216	25.6	1,406,030	25.9
Electricidad, Gas y Agua	74,029	1.4	72,273	1.4	73,910	1.4
Comercio	253,551	4.8	259,346	4.9	266,967	4.9
Transporte, almacenamiento y mensajer.	116,255	2.2	118,300	2.2	120,904	2.2
Alojamiento y Restaurantes	57,360	1.1	59,050	1.1	61,512	1.1
Telecomunicación y servicios información	62,956	1.2	64,315	1.2	69,142	1.3
Administración pública y defensa	215,605	4	223,997	4.2	231,945	4.3
OTROS SERVICIOS	537,279	10.1	562,935	10.6	581,650	10.7
VALOR AGREGADO BRUTO	5,333,755	100.1	5,332,344	100.1	5,455,669	100.2
Fuente: INEI / Elaboración Equipo Técnico del MVCS- PAT 2021-2041, con data del 15/06/2020 P/ Cifras Preliminares E/ Cifras Estimados a precios constantes del 2007						

² Extraído del portal del INIP: [Pasco lideró la producción nacional de plata y plomo en el primer trimestre de 2021 - Instituto de Ingenieros de Minas del Perú \(iimp.org.pe\)](http://iimp.org.pe)



2.2.- PROBLEMÁTICA DE LA DESATENCIÓN ESPECIALIZADA:

Sin embargo, los hombres y las mujeres de los centros de operación minera de Pasco y principalmente los pobladores de la ciudad de Cerro de Pasco, son los más golpeados con la contaminación minera con exceso de plomo en sangre y demás metales pesados. Ciudad sólo comparable con la ciudad metalúrgica de La Oroya, con la particularidad que Cerro de Pasco acoge en su seno a proyectos de extracción polimetálica, convirtiéndola en la ciudad más contaminada del Perú y Sudamérica.

Al respecto, en el último Informativo VATICAN NEWS de Roma- Italia, publicación virtual de enero del 2022, sobre el caso de Pasco se menciona:³

En cambio, los 70.000 habitantes de Cerro conviven con una mina a cielo abierto que, a lo largo de un siglo, ha sido propiedad de una docena de personas diferentes, ninguna de las cuales se ha interesado nunca por invertir en procesos de extracción y procesamiento de minerales mínimamente respetuosos con la salud y el medio ambiente. Las escorias producidas en el procesamiento de los minerales se amontonan alrededor de la ciudad, las aguas residuales se vierten al aire libre sin ningún tratamiento preventivo y el polvo se emite por toda la zona de la cantera.

La investigación de Source International sobre el cabello de los niños encontró concentraciones muy elevadas de 17 metales pesados diferentes, muchos de ellos tóxicos y cancerígenos, como arsénico, plomo, mercurio y talio. (...) El estudio no sólo analiza las concentraciones de los diferentes niveles de toxicidad, sino que también proporciona un análisis clínico preciso.

Paralelamente, un equipo de las Universidades de Madrid, Santiago de Compostela y Coimbra, coordinado por Source International, completó una historia clínica completa tanto de los niños del poblado minero como de un segundo grupo de Carhuamayo, una localidad a unos 40 kilómetros de distancia con condiciones climáticas y socioeconómicas similares, pero no expuesta directamente a la minería.

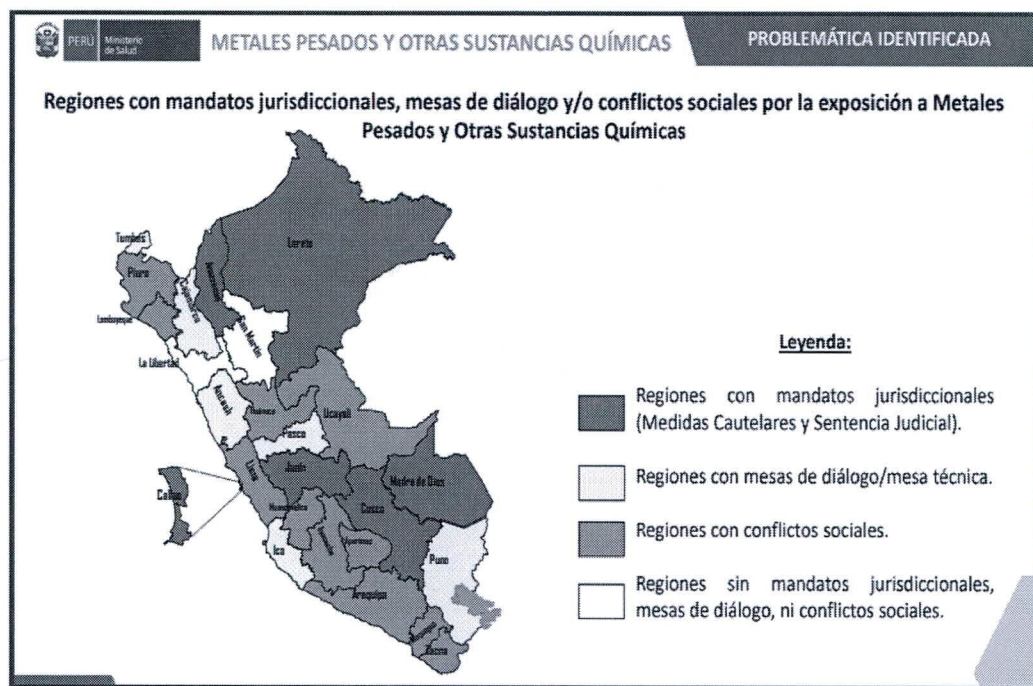
Los resultados no dejan lugar a interpretaciones: las patologías específicas se presentan en los niños del Cerro de Pasco en una medida increíblemente mayor que en los niños de Carhuamayo. Las hemorragias nasales constantes, por ejemplo, afectan a más de la mitad de los niños de Cerro, frente a sólo el 6% de los de Carhuamayo. La incidencia de manchas

³ Informativo VATICAN NEWS, de enero del 2022. <https://www.vaticannews.va/es/mundo/news/2022-01/peru-minas-metales-cerro-pasco-aniquilan-generacion-ninos-enferm.html>

blancas en las uñas (aparentemente no es un signo grave, pero en realidad es una señal de alarma de formas generalizadas de leucemia) en los niños de la ciudad minera es 12 veces mayor que en los del grupo de comparación. Además, el 20% de los niños de Cerro tienen manchas escleróticas en la piel, lo que está completamente ausente en los niños de Carhuamayo.

Pero además de este álgido caso de Pasco, en el Perú existen zonas identificadas como de permanente emergencia ambiental por la contaminación de plomo y metales tóxicos, al respecto se presenta la gráfica de los lugares que en el Perú tienen esta permanente problemática⁴.

Grafico-1:



Según esta data presentada por el MINSA en el año 2021, solo dos territorios departamentales "se salvan" de la permanente contaminación por lo que no presentan mandatos jurisdiccionales, ni mesas de trabajo, tampoco conflictos

⁴ Grafica extraída de la presentación del Ministerio de Salud en el año 2021, específicamente de la UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS. Unidad que fuera creada el 2019, mediante la Resolución Secretarial 135-2019/MINSA.

sociales; relacionados con la exposición a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas.

Las poblaciones de estos lugares de permanente emergencia ambiental, desde décadas atrás reclaman políticas públicas, infraestructura descentralizada y acorde a los requerimientos y las atenciones especializadas de quienes, por su residencia o su trabajo cercano a los centros de operación industrial, están contaminados con exceso del plomo u otros metales pesados y tóxicos, que generalmente son poblaciones que por su precaria economía son altamente vulnerables.

2.3.- ANTECEDENTES DEL HOSPITAL DE DESINTOXICACIÓN:

Acuerdo del Parlamento Andino No. 1268:

Desde Pasco y desde muchos años atrás, está muy vigente la justa exigencia de la urgente construcción de un nosocomio de desintoxicación y de atención especializada ante la contaminación del organismo humano con exceso de plomo y otros metales pesados.

Por ello, desde la Sesión Plenaria efectuada en Bogotá- Colombia, el Parlamento Andino atendió este planteamiento, mediante el Acuerdo o la Decisión No. 1268: "DESINTOXICACIÓN DEL PLOMO EN LA SANGRE EN LA POBLACIÓN INFANTIL", de fecha 21 de junio del 2010. Transcripción fiel del texto dice;

EL PARLAMENTO ANDINO, DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Mesa Directiva del Parlamento Andino para que conjuntamente con la Comisión Tercera "De Seguridad y Desarrollo Sustentable" y con el apoyo del Instituto de Altos Estudios para la Integración y el Desarrollo Legislativo", gestione ante la Corporación Andina de Fomento (CAF) la elaboración y el financiamiento de un Proyecto Andino Piloto denominado "DESINTOXICACIÓN DE PLOMO EN LA SANGRE EN LA POBLACIÓN INFANTIL, el cual iniciará en la República del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Comisión Tercera del Parlamento Andino realice de manera directa el seguimiento y presente informes periódicos de los avances registrados frente a la presente decisión.



Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia a los veintiún (21) días del mes de junio del 2010.

Decisión suscrita por LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA NUÑEZ (presidente) y RUBEN VÉLEZ (secretario general)⁵

Por entonces, la parlamentaria andina por el Perú, **Hilaria Supa Huamán** presidía la "Comisión Tercera del Parlamento Andino, de Seguridad Regional y Desarrollo Sustentable"; quien, a pesar de sus gestiones e insistencias efectuadas, finalmente el país no logró contar con el referido expediente técnico, ni con el mencionado financiamiento de la Corporación Andina de Fomento- CAF, como se ordenó en el referido Acuerdo No. 1268 del Parlamento Andino.

Declaratoria de Emergencia Ambiental Resolución No. 117-2012-MINAM

Mediante esta resolución del 11 de mayo del 2012, se "Declaran en Emergencia Ambiental las localidades de Champamarca, Quiulacocha, Paragsha, y AA. HH. José Carlos Mariátegui, situadas en el distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco".

Esta declaratoria, como todas las declaratorias de emergencia ambiental, tiene por objetivo cumplir un Plan de Acción Inmediata y de Corto Plazo (90 días), en el que se retoma la preocupación por el nosocomio de desintoxicación. Este Plan, entre otros aspectos, textualmente señala:

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR RESPONSABLE
<i>Reducir el riesgo al ambiente y a la salud por actividad minera en localidades afectadas</i>	<i>Fortalecimiento de capacidades regionales en reducción de riesgos por contaminación y conocimiento del riesgo de exposición de población a exposición</i>	<i>Revisión de Propuesta de Clínica de Desintoxicación de Plomo y otros metales en sangre presentada por el GORE Pasco.</i>	<i>Informe Técnico, en 90 días Instituto Nacional de Salud- INS</i>

⁵ Extraído de la Biblioteca Virtual del Parlamento Andino:

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17331/Res_PronunciamXXXVI-PerOrdin_PARLANDINO.pdf

Al final, los organismos estatales no cumplieron muchas de estas acciones comprometidas en esta Declaratoria de Emergencia, lo que generó marcha de sacrificio y protestas de varios meses en la puerta del Ministerio de Salud.

Convenios del PRONIS con el Gobierno Regional de Pasco:

Entre otros antecedentes de gestión a considerar están el Convenio No. 004-2018-PRONIS⁶ de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Pasco y el convenio No. 005-2018-PRONIS, Convenio para la Formulación y Evaluación de Inversión de Competencia Regional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Pasco. Ambos convenios suscritos con fecha 16 de marzo del 2018.

Este último tiene como Objeto del Convenio, lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

EL GOBIERNO REGIONAL conviene en autorizar al PRONIS para que formula el proyecto de inversión, de competencia regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El PRONIS se compromete a formular y evaluar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Disposición de Terreno para la construcción del Hospital:

Continuando con la tarea, el PRONIS anuncia la gestión del monto para los estudios y el Gobierno Regional de Pasco propicia la entrega del terreno saneado física y legalmente a manos del Ministerio de Salud, acontecimiento público del 18 de febrero del 2018. Estos hechos trascendentales fueron reportados en diversos medios de comunicación, como muestra, presentamos el texto de la difusión en el portal Radio Corporación - Pasco:

⁶ PRONIS, significa PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD del Ministerio de Salud.



CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA DE DESINTOXICACIÓN EN VILLA RICA YA ES REALIDAD. Obra demandará una inversión superior a los S/. 250 millones.⁷

Lucha por la vida y salud de los niños de Pasco, emprendida por el Pelotón 58 y Sociedad Civil, liderado por Zumel Trujillo Bravo, continúa cosechando logros en favor de la Región, el Ministerio de Salud a través del PRONIS (Programa Nacional de Inversiones en Salud), aprobó más de S/. 11 millones para el estudio definitivo del perfil técnico de la Clínica de Desintoxicación que se construirá en la Comunidad Nativa de Ñagazu – Villa Rica

(...) así mismo el Presidente de Ñagazu refirió que se hizo entrega del terreno totalmente saneado a la Dirección Regional de Salud, con el fin de lograr la construcción de la obra única en Sudamérica y que favorecerá en el tratamiento de los niños afectados con metales pesados.

Alcalde de Villa Rica, ratifica importante logro para la Región de Pasco en trabajo conjunto, cabe resaltar, que la Construcción de la Clínica de Desintoxicación, se debe a la predisposición de la Comunidad Nativa Ñagazu, que donó más de dos hectáreas de terreno, además de trabajar el saneamiento físico, legal y la transferencia al Ministerio de Salud; la construcción de la Clínica de Desintoxicación demandará una inversión que supera los 250 millones. FUENTE: RADIO CORPORACION S.A.

Acto de insistencia por la formulación del Expediente Técnico:

Finalmente, como antecedente reciente de gestión y proceso impulsados por la sociedad civil y las principales autoridades de Pasco, en esta apuesta por la construcción de la inicialmente llamada "Clínica de Desintoxicación y Laboratorio Toxicológico para la Atención Especializada a Pacientes Afectados con Metales Pesados", en el territorio departamental; se detalla el acto de insistencia por la formulación del Expediente Técnico y la ratificación de la entrega del terreno de parte del Gobierno Regional de Pasco. Suceso público del 19 de octubre del 2021, que se difundió en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.⁸

⁷ Noticia difundida en el portal de Radio Corporación: CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA DE DESINTOXICACIÓN EN VILLA RICA YA ES REALIDAD CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA DE DESINTOXICACIÓN EN VILLA RICA YA ES REALIDAD - RADIO CORPORACION, 96.1 FM - 1540 AM

⁸ Gobierno Regional de Pasco en la insistencia por la Clínica de Desintoxicación: <https://www.gob.pe/institucion/regionpasco/noticias/546728-convocaran-a-ministerios-para-ayudar-a-la-poblacion-con-plomo-en-la-sangre-de-pasco>



CONVOCARÁN A MINISTERIOS PARA AYUDAR A POBLACIÓN CON PLOMO EN LA SANGRE DE PASCO. En una reunión al más alto nivel con el Ejecutivo, el gobernador regional de Pasco, Pedro Ubaldo Polinar, solicitó apoyo a la vicepresidenta del Perú, Dina Boluarte para intermediar ante los ministerios y realizar acciones concretas a favor de la población con plomo en la sangre de la región Pasco.

En su intervención, la autoridad regional, mencionó que con anticipación se realiza coordinaciones con el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) para firmar un convenio para la elaboración de un expediente técnico y hacer realidad la construcción de la Clínica de Desintoxicación para Pacientes con Metales Pesados en el distrito de Villa Rica. Agregó, que se tiene incluso terrenos cedidos por la Comunidad Nativa Yánesha de Ñagazú, los que se encuentran lotizados y saneados legalmente.

En su intervención, Dina Boluarte, mencionó que se realizará campañas de salud y acciones concretas. "Programaremos un viaje a Pasco con los ministerios involucrados", indicó.

3- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL:

Los efectos de la vigencia de la presente norma declarativa no derogan y no se contraponen a alguna norma en específica, tampoco a las leyes en general vigentes en el sistema jurídico nacional.

Por el contrario, la presente iniciativa legislativa promueve y alerta de la necesidad y la urgencia de cumplir de parte del Estado y los organismos de los tres niveles gubernamentales, de atender este sector social -familias afectadas en salud- por la contaminación minera o contaminación de otras actividades productivas mediante la toxicidad de los metales pesados.

4.- ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO:

La presente iniciativa legislativa, siendo declarativa, no requerirá ni generará gasto publico alguno, salvo el de plantear su priorización, dinamización o ejecución de forma efectiva y oportuna de los presupuestos programados y



asignados a los respectivos sectores ministeriales, en este caso, específicamente del presupuesto correspondiente al Ministerio de Salud.

Por el contrario, la aprobación de la presente iniciativa y la consideración del Poder Ejecutivo del ámbito nacional y regional, contribuiría a cumplir y cubrir el gran vacío de una infraestructura e implementación que brindaría atención especializada a las personas y familias que, por radicar en el entorno de las zonas de extracción y de producción, son afectados en su salud.

En ese sentido, beneficiaría a sectores poblacionales identificadas y registradas como afectadas y/o contaminadas con exceso de metales pesados, situación que muchas veces se agudiza por irresponsabilidades e incumplimientos de obligaciones de los organismos públicos o de sectores empresariales privados.

5.-PROYECTO DE LEY EN LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL:

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas.

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO:

Política de Estado No. 08: De descentralización política, económica, y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido.

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL:

Política de Estado No. 13: De acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS:

Política de Estado No. 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Política de Estado No. 21: De desarrollo en infraestructura y vivienda.